



DOCUMENTO DE POSICIONAMIENTO SOBRE EL ENCAJE DEL IMV EN LA COMUNIDAD DE MADRID

1.- Introducción

EAPN Madrid entiende que la puesta en marcha del Ingreso Mínimo Vital (RDL 20/2020) es una oportunidad histórica para que la Comunidad de Madrid pueda, definitivamente, dar una respuesta adecuada a las necesidades de las personas que están en situación de vulnerabilidad social y económica en nuestra Comunidad.

Aunque el Ingreso Mínimo Vital (IMV) tiene carencias, se muestra como una gran ocasión para que, en combinación con las prestaciones de la Comunidad de Madrid, pueda ayudar a responder con éxito ante las necesidades de la población madrileña en situación de pobreza. Entendemos que el éxito depende de una buena combinación de las dos prestaciones y para lograrlo la Comunidad de Madrid debe tomar las medidas normativas pertinentes para promover que ambas prestaciones sean complementarias y totalmente compatibles.

El IMV, en su diseño actual, deja fuera de su cobertura una gran cantidad de situaciones y colectivos. Entre otros aspectos solo supera las cuantías de las personas que viven en el umbral de la pobreza severa (30% o 40% de la mediada de ingresos por unidad de consumo), dejando sin abordar colectivos que viven igualmente en situación de vulnerabilidad y que no podrán tener acceso a la prestación.

Así mismo, es importante reseñar que la Comunidad de Madrid es un territorio con un coste de vida alto y donde un derecho básico como es la vivienda es especialmente caro. Además, la Renta Mínima de Inserción (RMI) madrileña adolece de problemas estructurales importantes:

- Cuenta con una cobertura muy baja.
- Sus cuantías son muy reducidas para una Comunidad cuyo coste de vida es tan alto.
- Padece de una gestión lenta y engorrosa que deja desprotegida a gran cantidad de hogares.

La aportación del IMV posibilita que la RMI de la Comunidad de Madrid disponga de un mayor presupuesto sin necesidad de aumentar su partida actual, solvente sus carencias actuales y afronte retos que hasta ahora no había podido abordar.

Entendemos, por tanto, que se abre una ocasión única para mejorar la situación de las personas y familias que viven en situación de pobreza y exclusión social en la Comunidad de Madrid y reivindicamos sumarnos a este proceso para aportar nuestra mirada y colaborar de manera corresponsable y complementaria.

2.- Propuestas de EAPN Madrid

Aumentar la cobertura de las prestaciones en la Comunidad de Madrid

Mantener el presupuesto anual de la RMI para complementar la prestación del IMV y atender los perfiles que este no cubre.

Las rentas mínimas en la Comunidad de Madrid tienen que eliminar la pobreza y no solo paliar los casos más extremos. Debemos aumentar la cobertura de las prestaciones de manera que puedan proteger a todas las personas que vivan en esta situación.

- Mejorar la cobertura de las prestaciones existentes. Ampliando las cuantías de RMI actuales de tal forma que cubran las necesidades de las personas que viven en Madrid contemplando sus elevados costes de vida y generando un mecanismo de complemento que responda a la particular situación de la región: complementos a la vivienda, por hijo a cargo, por transporte, becas de comedor, becas de libros, etc. Es necesario que el IMV y la RMI se complementen para alcanzar la cuantía del umbral de pobreza relativo¹, en consonancia con los principios de la Carta Social Europea.

	Tasa de pobreza en Madrid	Tasa de pobreza severa en Madrid	Cuantía del IMV
Tasa	19%	5,3%	461,50 € para 1 persona
Total población bajo el umbral	1.251.426 personas	348.638 personas	
Cuantía del umbral	844,58€/mes	422,29€/mes	

Algunos supuestos:

	Unidad de Consumo ²	Umbral de pobreza relativa (60% mediana) ³	Umbral de pobreza severa (30%)	Cuantía de IMV	¿Deja de estar en situación de pobreza relativa?
Hogar de 1 persona	1	844,58€/mes	422,29€/mes	461,50€/mes	NO
Hogar de 2 personas sin hijos	1,5	1.266,42 €/mes	633,43€/mes	599,95 €/mes	NO
Hogar de 2 personas adultas y 2 menores de 14 años	2,1	1.773,61 €/mes	886,80€/mes	876,85 €/mes	NO
Hogar monomarental con 2 menores de 14 años	1,6	1.351,32 €/mes	675,66€/mes	838,50€/mes	NO

¹ El umbral de pobreza relativa se calcula a nivel de la Unión Europea como medida para comparar índices tasa de pobreza entre territorios. Forma parte de la tasa AROPE (tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social), y es el indicador establecido en la Estrategia 2020. El umbral se fija en el 60% de la mediana de ingresos por unidad de consumo. La pobreza severa se establece en el 30% o 40% de la mediana de ingresos por unidad de consumo.

² El número de unidades de consumo se calcula utilizando la escala de la OCDE modificada, que concede un peso de 1 al primer adulto, un peso de 0,5 a los demás adultos y un peso de 0,3 a los menores de 14 años. INE

https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925432454&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayou¶m1=PYSDetalle¶m3=1259924822888#:~:text=Renta%20anual%20neta%20media%20por%20unidad%20de%20consumo%20seg%C3%BAn%20edad,compartir%20el%20consumo%20diversos%20miembros.

³ Los datos de los umbrales responden a los anuales de 2018, los últimos disponibles. Se extraen de la Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística, y se recogen en el informe de seguimiento de EAPN-ES: Informe AROPE sobre el Estado de la Pobreza: <https://www.eapn.es/estadodepobreza/>

- Abordar las situaciones o colectivos que no están contempladas en el IMV:
 - Jóvenes emancipados y sin hijos entre 18 y 23 años.
 - Jóvenes ex tutelados mayores de 18 años que abandonan una institución. Tras abandonar la institución es habitual que no cuentan con recursos económicos y/o familiares suficientes.
 - Personas migrantes en situación administrativa irregular y sobrevenida, o que estando en una situación regularizada no cumplen los criterios temporales de residencia exigidos por el IMV. De manera específica, solicitantes de protección internacional a la espera de resolución de su situación, siempre que no estén en el sistema de protección internacional.
 - Personas en contextos de prostitución y/o trata.
 - Mujeres solicitantes de protección internacional por motivos de violencia de género que si cuentan con documentación acreditativa oficial de sus países de origen, equivalente a la sentencia condenatoria y medidas de protección en España.
 - Situaciones donde conviven más de dos unidades de convivencia en un mismo domicilio, situación frecuente no contemplada por el Real Decreto.
 - Facilitar la gestión del empadronamiento, ya que es una condición sine qua non para poder solicitar el IMV.
 - Garantizar que no se queden fuera las personas que estén residiendo de forma permanente o temporal en lugares con financiación pública o privada. Hay personas en situación de exclusión que participan en proyectos de inclusión en espacios residenciales y que serían destinatarios del ingreso mínimo vital; por ejemplo: personas sin hogar, personas con enfermedad mental grave o con discapacidad, solicitantes de asilo/refugio, etc.
 - Menores de 18 años con hijos/as a su cargo.
 - Igualmente, responder de manera rápida a las situaciones de urgencia que el IMV no contempla ya que esta asigna la prestación en función de los ingresos del año anterior. La RMI debería, en estos casos, sustituir al IMV para superar el tiempo de espera para poder solicitar el IMV.
 - Cualquier otra situación que de vaya detectando durante la implantación del IMV.

Garantizar la complementariedad del IMV con la RMI y otras ayudas sociales

Modificar la Ley y el Reglamento de la RMI para complementar el IMV hasta el umbral de pobreza establecido en la Carta Social Europea. Hasta su modificación, establecer un procedimiento de coordinación administrativa que facilite la gestión de ambas prestaciones entre la Administración, la ciudadanía y las entidades sociales.

Elaborar un Plan de comunicación dirigido a la ciudadanía para explicar las medidas que va a adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre la gestión del IMV y la RMI.

La complementariedad de ambas prestaciones debe utilizarse para fortalecer las políticas sociales para la inclusión social en áreas deficitarias tales como:

- Vivienda:



- Fortalecer las ayudas de alquiler y ayudas de suministros. En muchos hogares el coste de la vivienda y sus gastos supera el 50% de los ingresos.
- Puesta en marcha de programas de acompañamiento a la vida adulta para jóvenes extutelados por la Administración pública.
- Educación:
 - Apoyo a la educación 0-3 como medida de conciliación familiar.
 - Inversión en programas y acciones de educación de calidad que garanticen que todos los jóvenes terminan la educación obligatoria y continúan los estudios postobligatorios.
 - Aportar recursos y competencia digital a los estudiantes y familias en situación de vulnerabilidad.
- Empleo:
 - Medidas adaptadas de formación y empleo para facilitar el proceso de inserción laboral y combatir la precariedad laboral, teniendo en cuenta la perspectiva de género.
 - Incentivar y bonificar a las empresas que contraten personas perceptoras de IMV y RMI.
- Servicios Sociales:
 - Mejorar la inversión para fortalecer los equipos técnicos de los Servicios Sociales públicos, mejorando la ratio de atención.
 - Llevar a cabo acciones para evitar que las personas beneficiarias del IMV puedan perder el vínculo con los Servicios Sociales y las entidades sociales al depender el IMV directamente de la Seguridad Social.
 - Reforzar el papel de los Servicios Sociales y las entidades del Tercer Sector en la gestión, apoyo y acompañamiento de las familias que ahora reciben el IMV, promoviendo el desarrollo de itinerarios de inclusión social.
 - Establecer complementos o franjas específicas, así como becas, ayudas o exenciones al pago de tasas o precios públicos en diferentes ámbitos.
 - Garantizar recursos y mejorar las competencias digitales de las personas beneficiarias.

Mejorar la financiación y la gobernanza de los programas de inclusión social

Mejorar la financiación y el diseño de los programas de lucha contra la pobreza y la exclusión poniendo el acento en la inclusión social y laboral y manteniendo y reforzando los itinerarios que llevan a cabo los Servicios Sociales de Atención Primaria y las entidades del Tercer Sector.

Coordinar y complementar la acción entre los Servicios Sociales de Atención Primaria y las entidades del Tercer Sector, confiriendo a estas la función de colaboradoras de la Administración pública para informar, asesorar y gestionar solicitudes de IMV y RMI de población en situación de vulnerabilidad.

Promover espacios de debate con las entidades sociales y otros agentes (comisiones de seguimiento, coordinación y evaluación) para trabajar y monitorizar todos estos procesos.



Adaptar las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de integración de RMI, para que las unidades familiares perceptoras del IMV se contemplen como beneficiarios/as de los proyectos.

Agilizar la tramitación y gestión del IMV y la RMI

Es prioritario facilitar la tramitación y gestión del IMV de modo que:

- Las personas beneficiarias puedan gestionar el IMV de manera autónoma.
- Nadie se quede sin recibirlo por trabas administrativas.
- Se garantice que no hay meses en blanco, ni necesidad de reintegro de prestaciones, en las personas que transiten de una renta a otra.
- No se generen situaciones de endeudamiento cuando las personas beneficiarias del IMV se vean obligados a devolver las mensualidades de RMI recibidas, comunicando a las instituciones bancarias que estas rentas son inembargables.

Es preciso perfeccionar la gestión de la RMI logrando que su funcionamiento sea más ágil, rápido y eficiente:

- No practicando suspensiones cautelares.
- Logrando que se cumplan los plazos.
- Simplificando las gestiones administrativas.
- Flexibilizando los procesos.
- Ofreciendo alternativas que solventen las dificultades generadas por la brecha digital.

Garantizar que las discordancias en cuanto a conceptos entre ambas prestaciones, como por ejemplo el de unidad de convivencia o en cuanto a requisitos, no deriven en la pérdida de ambas prestaciones o en la suspensión de pagos durante varios meses.